

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUE CRIÓGENICO Y TUBERÍA QUE LO COMPONE, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A  
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

**A) Observaciones presentadas por la empresa CRYOGAS,** recibidas a través del correo electrónico enviado a [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co), el día 31 de mayo de 2019 a las 09:48 a.m.

**PREGUNTA:**

En el pliego se menciona que el contrato tiene una vigencia hasta marzo del 2020. Favor confirmar desde cuando iniciaría el contrato.

**RESPUESTA:**

Tal como se establece en el numeral 15 de los términos de condiciones, el contrato inicia su ejecución una vez legalizado, el contrato se legaliza con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, es plazo determinable y prudencial y según el cronograma la adjudicación está prevista para el mes de junio de 2019.

**PREGUNTA:**

Favor confirmar si la presentación de la oferta se debe realizar por la totalidad de los ítems o si se puede presentar de manera parcial.

**RESPUESTA:**

El Instituto Nacional de Cancerología informa que la presentación de la propuesta debe incluir la totalidad de ítems referenciados en los términos de condiciones y sus anexos.

**PREGUNTA:**

En el ítem de suministro de nitrógeno líquido fuera de Bogotá (Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y Tunja). Favor confirmar consumo para tener en cuenta el equipo apropiado para el suministro. No se menciona consumo en lts.

**RESPUESTA:**

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 425 DE 2019

Página 2 de 4

El Instituto Nacional de Cancerología informa que no se tiene registro de consumo anual porque estos gases se piden por solicitud del usuario y de acuerdo a los proyectos de investigaciones que tengan vigentes.

### PREGUNTA:

Consumo aproximado metros cúbicos de oxígeno líquido en el mes.

### RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que el promedio depende de lo consumido por servicios. Un promedio de 10000m3 mensual.

### PREGUNTA:

Favor aclarar ya que en el numeral 3. Descripción de las características técnicas del objeto a contratar, menciona: Garantizar cotización para repuestos y/o accesorios no incluidos en el anexo en un tiempo no mayor a tres (3) días cuando aplique. A que se refiere este punto, ya que no aparece ítem que trate de mantenimiento o adecuaciones?

### RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que el proveedor al cual se le adjudique el contrato, debe garantizar que cuenta con repuestos y accesorios para gases medicinales e industriales objeto del proceso. Esto si se llegara a requerir, poder cotizar dichos elementos con la empresa favorecida.

- B) Observaciones presentadas por la empresa LINDE COLOMBIA S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co), el día 31 de mayo de 2019 a las 09:48 a.m.

### PREGUNTA

Linde Colombia solicita respetuosamente revisar la Forma Pago indicada en la minuta del contrato, en referencia al Parágrafo:

**PARAGRAFO PRIMERO:** Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuestales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería del INSTITUTO y/o Tesorería.

### RESPUESTA:

Se informa que la forma de pago del instituto se encuentra supeditada a las apropiaciones presupuestales de la entidad de conformidad con el decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto "ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" ( Subrayado fuera de texto)

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 425 DE 2019

Página 3 de 4

Es de aclarar que esta contratación cuenta con las correspondientes apropiaciones presupuestales.

### PREGUNTA:

Solicitamos revisar la CLAUSULA DECIMA en el Parágrafo, o en referencia al incumplimiento de la Obligaciones señaladas al Contratista siempre que, para efectos de poder subsanar el incumpliendo se requiere de un aviso previo y plazo perentorio.

### RESPUESTA:

El INC es respetuoso de las garantías procesales del contratista en un eventual proceso administrativo derivado del incumplimiento imputable al contratista, para esos efectos se dará observancia al procedimiento establecido en el parágrafo primero de la cláusula decima cuarta establecida en la minuta.

*"DÉCIMA CUARTA: PENAL DE APREMIO O PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, o declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará al INSTITUTO a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el INSTITUTO por el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total de la aceptación de oferta atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el INSTITUTO, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión, el INSTITUTO lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. El INSTITUTO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al garante. (...)"*

Por lo anterior es claro que en caso de incumplimiento se deberá citar al contratista, dando previo aviso para debatir lo ocurrido. Sobre la perentoriedad de los plazos agradecemos dar lectura a la totalidad de la cláusula en la que están claramente definidos.

### PREGUNTA:

Linde Colombia que se incluya el tiempo de entrega de Mezclas importados sea no mayor a 10 días hábiles.

### RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología informa que NO es viable aceptar la solicitud del proveedor debido a que este debe garantizar entrega en un tiempo NO mayor a Ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud del pedido.

### PREGUNTA:

Linde Colombia que se incluya el tiempo de entrega de Mezclas Nacionales no sea mayor a 5 días hábiles.

**RESPUESTA:**

El Instituto Nacional de Cancerología informa que NO es viable aceptar la solicitud del proveedor debido a que este debe garantizar entrega en un tiempo NO mayor a Tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud del pedido.

Cordialmente,

  
CAROLINA WIESNER CEBALLOS  
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Wilson Ibarquen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E) 

Revisó: Lizbeth Yurani Herrera Guerrero – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (En misión Gold RH).

Elaboró: Luis Alfonso Miranda Fuentes– Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH) 